

## RESOLUCION 1023 DE 2005

(julio 28)

Diario Oficial No. 45.990 de 04 de agosto de 2005

### MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación.

Resumen de Notas de Vigencia

#### NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 1935 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.171 de 12 de noviembre de 2008, 'Por la cual se modifica la Resolución [1023](#) de 2005'

### LA MINISTRA DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL,

en ejercicio de las facultades legales, especialmente las conferidas por los artículos [2o](#) y [5o](#) de la Ley 99 de 1993, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo [8o](#) de la Constitución Política señala que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación;

Que así mismo, el artículo [80](#) de la Constitución Política señala que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; de igual forma, se establece que deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental;

Que el artículo [95](#) numeral 8 de la Constitución Política establece que son deberes de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;

Que el artículo [2o](#) de la Ley 99 de 1993 dispuso la creación del Ministerio del Medio Ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado entre otras cosas, de definir las regulaciones a las que se sujetarán la conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible;

Que en el artículo [5o](#) de la Ley 99 de 1993 se señalan las funciones del Ministerio del Medio Ambiente como ente rector de la política ambiental y como rector del Sistema Nacional Ambiental, SINA;

Que el Decreto-ley 216 de 2003 a través del cual se determinaron los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en su artículo [13](#), numeral 5 establece como función de este Ministerio diseñar y promover al interior de los sectores productivos estrategias para la adopción de mejores prácticas ambientales orientadas a mejorar la competitividad, productividad, autogestión e internalización de costos ambientales;

Que en virtud de lo anterior, mediante la presente resolución se procederá a adoptar las guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación de los sectores productivos y de consulta y referencia de carácter conceptual y metodológico tanto para las autoridades ambientales como para el sector regulado, de manera tal que se cuente con criterios unificados para la planeación y el control ambiental de los proyectos, obras o actividades que se enuncian en la presente resolución;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. Adoptar las guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación del sector regulado y de consulta y referencia de carácter conceptual y metodológico tanto para las autoridades ambientales, como para la ejecución y/o el desarrollo de los proyectos, obras o actividades contenidos en las guías que se señalan en el artículo [tercero](#) de la presente resolución.



ARTÍCULO 2o. DEFINICIÓN. Las guías ambientales son documentos técnicos de orientación conceptual, metodológica y procedimental para apoyar la gestión, manejo y desempeño ambiental de los proyectos, obras o actividades contenidos en las guías que se señalan en el artículo siguiente.



ARTÍCULO 3o. ADOPCIÓN. Se adoptan las siguientes guías ambientales:

#### 1 Sector Hidrocarburos

1. Guía de manejo ambiental para proyectos de perforación de pozos de petróleo y gas.
2. Guía básica ambiental para programas de exploración sísmica terrestre.
3. Guía ambiental para desarrollo de campos.
4. Guía ambiental para transporte por ductos.
5. Guía ambiental para estaciones de almacenamiento y bombeo.
6. Guía de manejo ambiental para estaciones de servicio de combustible.
7. Guía de manejo ambiental para estaciones de servicio ampliadas a GNV.
8. Guía ambiental para la distribución de gas natural.

#### 2 Sector Energético

9. Guía ambiental para proyectos carboeléctricos.
10. Guía de buenas prácticas en uso racional de la energía en el sector de la pequeña y mediana empresa.
11. Guía ambiental para proyectos de transmisión de energía eléctrica.
12. Guía ambiental para proyectos de distribución eléctrica.

13. Guía ambiental para termoeléctricas y procesos de cogeneración (parte aire y ruido).

### 3 Sector Agrícola y Pecuario

14. Guía ambiental para el subsector avícola

15. Guía ambiental para el subsector porcícola.

16. Guía ambiental para el subsector camaronicultor

17. Guía ambiental para el subsector floricultor

18. Guía ambiental para el subsector de caña de azúcar

19. Guía ambiental para el subsector de palma de aceite

20. Guía ambiental para el subsector bananero

21. Guía ambiental para el subsector arrocero

22. Guía ambiental para el subsector cerealista

23. Guía ambiental para el subsector del algodón

24. Guía ambiental para el subsector cafetero

25. Guía ambiental para el subsector hortifrutícola

26. Guía ambiental para el cultivo de la papa

### 4 Sector Industrial - Manufacturero

27. Guías ambientales sector plásticos: principales procesos básicos de transformación de la industria plástica y manejo, aprovechamiento y disposición de residuos plásticos posconsumo.

28. Guía de buenas prácticas para el sector artes gráficas.

29. Guía de buenas prácticas para el sector alimentos.

30. Guía de buenas prácticas para el sector galvanotecnia.

31. Guía de buenas prácticas para el sector textiles.

32. Guía de buenas prácticas ambientales para el sector de recubrimientos electrolíticos en Colombia.

33. Guía para plantas de beneficio del ganado.

### 5 Sector Infraestructura y Transporte

34. Guía ambiental para transporte de carbón.

35. Guía ambiental para la construcción de obras menores de infraestructura aeroportuaria.

36. Guía ambiental para la construcción y operación de ayudas de aeronavegación en tierra.

37. Guía ambiental para la construcción o ampliación de pistas, plataformas y calles de rodaje.
38. Guía ambiental para la operación y funcionamiento de aeropuertos.
39. Guía de gestión ambiental s ubsector férreo.
40. Guía ambiental para terminales portuarios.
41. Guía ambiental para puertos carboníferos.
42. Guía ambiental para evitar, corregir y compensar los impactos de las acciones de reducción y prevención de riesgos en el nivel municipal.

#### 6 Otros Sectores

43. Guías ambientales para el subsector de plaguicidas: almacenamiento, transporte, aplicación aérea y terrestre y manejo de envases y residuos.
44. Guías para manejo seguro y gestión ambiental de 25 sustancias químicas.
45. Guías ambientales de almacenamiento y transporte por carreteras de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.

<Guías ambientales adicionadas por el artículo 1 de la Resolución 1935 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:>

- 1- Guía Ambiental del Subsector Fiquero.
- 2- Guía Ambiental para la Industria del Curtido y Preparado de Cueros.
- 3- Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura - Subsector Vial.
- 4- Guía Ambiental de la Industria Láctea.

#### Notas de Vigencia

- Guías ambientales adicionadas por el artículo 1 de la Resolución 1935 de 2008, publicada en le Diario Oficial No. 47.171 de 12 de noviembre de 2008.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, podrá adoptar nuevas guías ambientales en la medida en que ellas vayan siendo desarrolladas.



ARTÍCULO 4o. DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS GUÍAS AMBIENTALES. Los proyectos, obras o actividades cuyas guías ambientales se adoptan mediante la presente resolución, tomarán Estas como instrumento de consulta, referente técnico y de orientación conceptual, metodológica y procedimental para el desarrollo de sus actividades.

PARÁGRAFO. En los casos en que las guías ambientales adoptadas mediante la presente resolución, apliquen para proyectos, obras o actividades sujetas a licencias, permisos, concesiones o demás autorizaciones de carácter ambiental, lo dispuesto en las guías tendrá carácter complementario a los términos, condiciones y obligaciones bajo los cuales se autorizó dicho proyecto, obra o actividad.

ARTÍCULO 5o. DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO. Durante el control y seguimiento de los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental, permisos, concesiones y/o autorizaciones, las Autoridades Ambientales Competentes podrán verificar la implementación de lo dispuesto en las guías ambientales y efectuar a los usuarios las recomendaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 6o. ACTUALIZACIÓN Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL. La implementación de la guía ambiental, no exime al interesado de cumplir la normatividad ambiental vigente aplicable al desarrollo de su proyecto, obra o actividad.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, efectuará periódicamente y de acuerdo con criterios técnicos predefinidos, la revisión, actualización o ajuste de las guías ambientales adoptadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 7o. PERMISOS, CONCESIONES Y/O AUTORIZACIONES. La implementación de la guía ambiental, no exime al interesado de la obtención previa de los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que se requieran para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

De igual forma, el interesado en la ejecución de un proyecto, obra o actividad sujeto a una guía ambiental deberá tramitar y obtener los permisos, autorizaciones y/o licencias expedidas por las autoridades diferentes a las ambientales, necesarias para la ejecución o desarrollo de su proyecto, obra o actividad.

ARTÍCULO 8o. DISPONIBILIDAD. Las guías ambientales adoptadas mediante esta resolución estarán publicadas en la página web del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT, [www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co).

ARTÍCULO 9o. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el **Diario Oficial**.

Publíquese y cúmplase.

La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

SANDRA SUÁREZ PÉREZ.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

